



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0720-2019-UNAM**

Moquegua, 12 de Agosto de 2019

VISTOS, el Oficio N° 373-2019-VIPAC-CO/UNAM del 06.08.2019, formulario único de trámite - FUT de fecha 10.07.2019 con Reg. N° 5990, formulario único de trámite - FUT de fecha 10.07.2019 con Reg. N° 5991, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07 de Agosto 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante solicitud de formulario único de trámite N° 5990 y formulario único de trámite N° 5991, presentados por Elisban Maryn Ramos Bermejo y Neydi Lidia Córdova Falcón respectivamente, solicitan, reanudación de estudios, en vista que el primero en el año 2016, asumió responsabilidades como padre a cargo de su pareja Neydi Lidia Córdova Falcón e hijo nacido en dicha fecha, por lo que éstos últimos tres años se ha dedicado exclusivamente para trabajar y cuidar a su pareja y menor hijo; y respecto a la segunda, fue debido a que en el año 2016, nació su hijo y tuvo que dedicarse de forma exclusiva; asimismo, en el año 2017 le diagnostican hipertiroidismo, empezando su tratamiento médico, en el año 2018, sufre una tormenta tiroidea y a raíz de ello sufre una fisura en la cadera por lo que ha tenido que guardar absoluto reposo por 4 meses; sin embargo a pesar de su recuperación actualmente sigue en tratamiento para el hipertiroidismo y cadera; sin embargo es su deseo reanudar sus estudios para poder culminar su carrera.

Que, con Oficio N° 373-2019-VIPAC-CO/UNAM del 06.08.2019, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia para que sea tratado en sesión de Comisión Organizadora para su aprobación, la reanudación de estudios del Sr. Elisban Maryn Ramos Bermejo y Srta. Neydi Lidia Córdova Falcón, quienes manifiestan haber realizado sus estudios superiores desde el año 2010 al 2015 y por motivos de enfermedad de la Srta. Neydi Lidia Córdova Falcón y falta de recurso del Sr. Elisban Maryn Ramos Bermejo, ambos pareja, hicieron abandono de sus estudios pero que a la fecha solicitan su reanudación para concluir algunos cursos que aun adeudan.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de Agosto del 2019, acordó por UNANIMIDAD, Aprobar la reanudación de estudios del Sr. Elisban Maryn Ramos Bermejo y Srta. Neydi Lidia Córdova Falcón, en la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme lo peticionado por la Vicepresidencia Académica a través del Oficio N° 373-2019-VIPAC-CO/UNAM del 06.08.2019.

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, la Resolución de Comisión Organizadora N° 0486-2019-UNAM, de fecha 19.06.2019, que, en su artículo tercero, se encarga el Despacho de Presidencia de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua al Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente Académico de Pregrado, por el periodo del 11 al 17 de agosto de 2019 y mientras dure la ausencia del titular.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la reanudación de estudios del Sr. **ELISBAN MARYN RAMOS BERMEJO** y Srta. **NEYDI LIDIA CÓRDOVA FALCÓN**, en la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme lo peticionado por la Vicepresidencia Académica a través del Oficio N° 373-2019-VIPAC-CO/UNAM del 06.08.2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. PEDRO JOSÉ RODENAS SEYTUQUE
PRESIDENTE (e)

Presidencia
VIPAC
VPI
DASA
EPIA
Interesado
IJCQ/Exp.
Arch. (2)



ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL